



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



**Secretaría de Educación Pública
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación de Veracruz**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 Fracción X y 82 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y el Artículo 7 Inciso B) Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; y con el fin de otorgar los premios, estímulos y recompensas para el **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica** con antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo cumplidos en esta Secretaría con antecedente federal y con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, que se manifiesta en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz.

CONVOCA

A todo el **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Sistema Federalizado** que cumpla con los requisitos para ser premiado, a que participe como candidato a obtener los premios, estímulos y recompensas correspondientes al año **2025**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De los estímulos y recompensas

- Los estímulos y recompensas se otorgan al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en reconocimiento al **servicio efectivo de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años en el Sistema Federalizado de Educación Básica**.
- Se considera al **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Modelo 2 con Situación Administrativa y del Modelo 3 del Catálogo Institucional de Puestos** que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) contemple para dicho pago (C-45), al momento de la validación final.
- Los estímulos y recompensas para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica consisten en recompensa económica y diploma de reconocimiento.

SEGUNDA: De la selección de candidatos

- Será candidato a recibir los estímulos y recompensas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria:
 - Personal **activo**. Aquel que tenga cumplido el **tiempo efectivo de labor** del estímulo a solicitar **al 15 de julio de 2025**.
 - Personal **jubilado**. Podrá solicitar el estímulo por antigüedad correspondiente a 30 años de servicio efectivo, el personal femenino con 27 años 06 meses 15 días o el personal masculino con 29 años 06 meses 15 días de servicio efectivo, que haya causado baja en el periodo comprendido entre el **16 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024** y, que acredite la realización de este trámite. En la presente promoción, no se considerará al trabajador cuya fecha de baja por jubilación quede fuera del periodo antes señalado.
- Tendrá derecho el candidato que, además de haberse inscrito oportunamente, cumpla con el tiempo efectivo de labor requerido y con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- La selección de los acreedores a los que se refiere la presente Convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

TERCERA: De las exclusiones

- Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que:
 - Al momento de la autorización de algún reconocimiento, no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación de Veracruz. Se exceptúa aquel dado de baja por Jubilación;
 - No se encuentre dado de alta en plantilla;
 - Desempeñe funciones y/u ostente clave:
 - Docente de Educación Básica;
 - Docente y/o administrativo homologado, de UPN, de Normales y/o de Centros de Actualización Magisterial;
 - De Servidor Público de mando;
 - Bajo el régimen de honorarios y de contrato de prestación de servicios;
 - Con labores en municipios, escuelas particulares, universidades o instituciones autónomas;
 - Cubriendo interinatos por gravidez, sustituto de becario y de prejubilatario.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



CUARTA: Del tiempo efectivo de labor como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica

- Se entenderá por años de servicio efectivo como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones docentes y/o de Mando.
- No se considerarán los periodos que hayan sido laborados cubriendo interinatos por gravidez, sustituto de becario y de prejubilatorio, ni aquellos bajo el régimen de honorarios y de contrato de prestación de servicios y/o con labores en municipios, escuelas particulares, universidades o instituciones autónomas.
- Para obtener los estímulos y recompensas, se requiere contar con plaza administrativa con esta misma función, en todas las fases del proceso.

QUINTA: Del cómputo

- Para efectos de esta Convocatoria:
 - El personal que ostente clave docente y simultáneamente clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, podrá obtener por separado los reconocimientos aplicables al cumplir el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando el interesado esté vigente, acredite ambas trayectorias laborales y realice los trámites estipulados.
 - No se podrán sumar periodos de servicio con plaza y/o en el desempeño de funciones docentes con periodos con plaza y/o funciones administrativas. Asimismo, no se sumarán los años de servicio prestados con plaza federal con los años de servicio con plaza estatal.
 - Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratara de periodos distintos.
 - Cuando exista cese, abandono de empleo, resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o cualquier otro supuesto que dé término a la relación laboral y, posteriormente un reintegro al servicio, la antigüedad que antecede a la fecha de terminación de dicha relación laboral no se tomará en cuenta como tiempo efectivo.
 - Por renuncia de aquel personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa Dependencia u Organismo, toda vez que a la recepción del pago de dicha compensación económica se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del Estímulo.

SEXTA: De la prescripción de derecho

- **El derecho a solicitar** los estímulos y recompensas **prescribe en un año**, contado a partir de la fecha en que se hubiera cumplido la antigüedad a solicitar.
- **Prescribirá al término de un año**, contado a partir de 16 de julio de 2025, **el derecho** del acreedor o su(s) beneficiario(s) **a recibir los estímulos autorizados** conforme a la presente Convocatoria.

SÉPTIMA: De los requisitos de inscripción y el registro en línea

Para ser considerado como candidato a recibir la Condecoración, el interesado deberá:

- **Registrar su solicitud en línea:**
 - **A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 25 de octubre de 2024.** Sin embargo, **dicho registro no garantizará que resulte acreedor al estímulo solicitado.**
 - Ingresando en la liga «<http://rechum.sev.gob.mx>», de la Sección «Servicios en Línea», del rubro «Estímulos por Antigüedad Administrativa 2025», en el «Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz».
 - Para tal ingreso al Portal, el personal activo deberá emplear su usuario y contraseña y, el personal jubilado, ingresará en la opción destinada para tal efecto, con su RFC completo y el folio de baja por jubilación.
- **Imprimir el recibo de inscripción**, con el número de folio asignado, **leerlo y conservarlo** para cualquier aclaración.
- **Escanear y enviar** al correo electrónico **estimulos@msev.gob.mx**, copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- Solamente para el personal que procede de otro Estado. **Presentar original y copia de la Hoja Única de Servicios vigente** (elaborada **máximo 6 meses** antes de que se presente para fines de este trámite), expedida por la Entidad Federativa en donde haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda. El documento deberá acompañarse del recibo impreso de su registro en línea y entregado **en el Módulo 14 de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz**, ubicada en el Km. 4.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz, Col. Rubí Ánimas, C.P. 91193, en Xalapa-Enríquez, Ver.
- **Responsabilizarse, en todas las fases del proceso, del estado de su solicitud** que se reporte en la página oficial **Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor**, con la liga: «<http://rechum.sev.gob.mx>», Sección «**Servicios en Línea**», rubro «**Estímulos por Antigüedad Administrativa 2025**»; a fin de:
 - **Ejecutar oportunamente las aclaraciones documentales** que en cada caso se requieran, en las fechas establecidas para las «Impugnaciones acerca de la dictaminación del trámite» de la Base Octava.
 - **Monitorear las validaciones de las instancias de pago** que comprobarán el cumplimiento de la normativa vigente en dichas fases del proceso. Al finalizar dichas validaciones, se publicarán los pormenores del pago de aquellos casos procedentes.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

OCTAVA: De las aclaraciones e impugnaciones

- Para cualquier **aclaración**, dirigirse a la **Dirección de Recursos Humanos** de la Secretaría de Educación de Veracruz, a través del **teléfono 01(228) 8417700**, extensiones **7230 y 7290**, de 09:30 a 14:00 horas:
 - **Sobre el contenido de esta Convocatoria**, así como **del Registro de la Solicitud en línea**. En los plazos del «Registro en línea» de la Base Séptima.
 - **Sobre las impugnaciones de la dictaminación del trámite. Del 11 al 21 de marzo de 2025**. No se admitirán objeciones posteriores a esta última fecha.
- En caso de requerirse, el interesado **deberá presentar los documentos probatorios para aclarar su situación administrativa y/o subsanar** los periodos no acreditados en su expediente.

NOVENA: De las impropiedades

- Serán consideradas como **improcedentes** las solicitudes:
 - No registradas en la página oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz en tiempo y forma, y se tendrán por no presentadas;
 - Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Séptima;
 - Que no realicen las aclaraciones pertinentes en las fechas establecidas;
 - Que no reúnan los requisitos para la obtención de estos estímulos y recompensas;
 - De aquel personal administrativo que haya recibido con anterioridad el estímulo solicitado.

DÉCIMA: De las responsabilidades administrativas de los servidores públicos

- Serán responsables, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:
 - a) Proporcionen datos falsos para obtener los estímulos y recompensas.
 - b) Autoricen o validen de manera indebida como procedente el trámite para otorgar los estímulos y recompensas.
 - c) Entreguen o utilicen constancias para tramitar el otorgamiento de los estímulos y recompensas, en las cuales consignen datos falsos a sabiendas de ello.
 - d) Extravíen o hagan mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de los estímulos y recompensas.
 - e) Procedan con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de los estímulos y recompensas.
 - f) Infrinjan, en cualquier otra forma, las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: De la entrega de los estímulos y recompensas

- Los estímulos y recompensas serán entregados en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación de Veracruz, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA: De las defunciones

- En caso de defunción de algún candidato cuyo estímulo o recompensa se autorice procedente, este se entregará, previo trámite, a los legítimos beneficiarios que determine el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA TERCERA: De las fechas

- **Las fechas** señaladas en la presente Convocatoria **serán improrrogables**.

DÉCIMA CUARTA: De lo no previsto

- Lo no previsto en la presente Convocatoria y las controversias que surjan con motivo de la interpretación de las bases será resuelto por la Dirección de Recursos Humanos, en los términos del marco normativo aplicable.

Xalapa- Enríquez, Veracruz, octubre de 2024



Mtro. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
Secretario de Educación

Handwritten initials/signature

Handwritten signature